



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN ABRIL 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE JUNIO DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO 2025

Índice

Presentación	
<i>Verónica Delgadillo García</i>	3
Archivo Municipal	
<i>Reglamento para Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, 1935</i>	
<i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025</i>	11

Presentación



Este mes trae consigo la presentación de la segunda etapa de nuestro programa Limpia Guadalajara y el gran pacto al que hemos convocado a liderazgos empresariales, académicos, políticos, gubernamentales, religiosos, organizaciones de la sociedad civil para implementar acciones y trabajar en conjunto para garantizar la limpieza de la ciudad, que es una tarea que nos corresponde a todas y a todos.

Entre las acciones, está el inicio de operaciones del Escuadrón de la Limpieza, que estará conformado por una serie de brigadas que atenderán las 11 zonas de la ciudad.

Además, continúa LATE, el primer festival cultural permanente de Guadalajara que el especial de abril está dedicado a la niñez. A través de la música, la pintura, el teatro, la danza y muchas actividades más, fomentamos la cultura y el arte como una herramienta para

construir comunidad, pero también para cuidar y desarrollar las habilidades de las niñas y niños de nuestra ciudad.

Hemos comenzado con las acciones preliminares para realizar trabajos de mantenimiento y conservación en el Parque Revolución. El Gobierno de Guadalajara reitera su disposición al diálogo con los comerciantes que se instalaban en el Parque Revolución, con quienes se han tenido diferentes mesas y se ofreció la reasignación en el Tianguis Cultural.

Estamos preparando la Ciudad, en específico el Centro Histórico, para el próximo año, ya que seremos la sede mundialista y esta obra forma parte de una serie de acciones anunciadas por el Gobierno de Guadalajara de cara al Mundial 2026, del cual es Ciudad Sede y anfitriona del FIFA Fan Festival.

También quiero compartirles que este mes lo cerraremos de una forma muy bonita, anunciamos el festival Juega Guadalajara que reunirá una serie de atracciones para las y los niños tapatíos en el centro histórico de nuestra ciudad. Ellas y ellos son lo más importante que tenemos y los celebraremos a lo grande.

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Reglamento para Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, 1935

María Irma González Medina

En el Archivo Municipal de Guadalajara se conservan registros de diferentes oficios como panaderos, domésticos, billeteros, lecheros, entre otros; en ellos se proporcionan algunos datos generales con la fotografía de las personas contratadas para brindar sus servicios; sobre todo, se consideraban necesarios los trabajadores domésticos en las casonas porfirianas tapatías.

En esta ocasión el libro de Registro de boticarios de 1935 y su respectivo reglamento nos presentan información relevante para conocer a los profesionales que tenían sus locales para asistir la salud de la población.

Las droguerías, farmacias y boticas, al parecer muy similares en cuanto al abastecimiento de la medicina, se distinguían una de otra por contar con características propias en cuanto a la preparación de los medicamentos.

Las personas interesadas debían presentar dos fotografías, una de frente y otra de perfil con el fin de identificar plenamente al profesional, además de proporcionar algunos datos generales como el nombre y ubicación del establecimiento.

El permiso lo expedía el Ayuntamiento, y se hacía hincapié en cumplir con el artículo 11 del reglamento que los regía en ese momento.

A la señora Rosa Salazar de Zúñiga, de la Farmacia "La Merced", le fue otorgado el permiso número 1, que a la letra dice:

Con fecha 9 de abril de 1935 la Presidencia Municipal concedió a la señora Rosa Salazar de Zúñiga el permiso correspondiente y de conformidad con el Reglamento para las Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara para que expendiera medicinas y efectúe servicios de guardias en el segundo grupo.

Se fija al margen las fotografías de la señora aludida por comprobarse que es la propietaria legal de dicho establecimiento, de conformidad con el reglamento respectivo en su artículo 11 último párrafo. Guadalajara, Jalisco 13 de abril de 1935. Firma el Jefe de la Sección.

De igual manera, el permiso número 2 se le asignó al señor Jesús García Herrera, de la Botica "Alcalde", con la siguiente leyenda:

Con fecha 13 del actual, la Presidencia Municipal concedió al señor Jesús García Herrera, el permiso correspondiente de conformidad con el reglamento para las Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara para que expendiera medicinas y efectúe servicios de guardias en el segundo grupo.

Se fijan al margen las fotografías de el señor aludido por comprobarse que él es el propietario legal de dicho establecimiento, de conformidad con lo que previene el Reglamento respectivo en su artículo número 11 último párrafo. Guadalajara, Jalisco 17 de abril de 1935.

1

Permiso núm. 1.
Farmacia la "Merced".
Propietaria:
Rosa Salazar de Jiménez
av. Obregón # 201.
2º Grupo.

Con fecha 9 de abril de 1935, la Presidencia Municipal, concedió a la señora Rosa Salazar de Jiménez, el permiso correspondiente y de conformidad con el reglamento para las Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, para que expenda medicinas y sea su Servicio de Guardias en el 2º Grupo.

Se fija al margen las fotografías de la señora dueña, por comprobarse que es la propietaria legal de dicho establecimiento, de conformidad con lo que previene el Reglamento respectivo en su artículo número 11 último párrafo.

Firma de la propietaria
Rosa Salazar de Jiménez

Guadalajara, Jal. a 13 de abril de 1935.
El Jefe de la Sección.
Luis A.

Permiso núm. 2.
Botica "Alcalde".
Propietario:
Jesús García Herrera
Galvino Barrera # 650
2º Grupo.

Con fecha 13 del actual, la Presidencia Municipal concedió al Sr. Jesús García Herrera, el permiso correspondiente y de conformidad con el Reglamento para las Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, para que expenda medicinas y sea su Servicio de Guardias en el 2º Grupo.

Se fijan al margen las fotografías de el Sr. Dueño, por comprobarse que es el propietario legal de dicho establecimiento, de conformidad con lo que previene el Reglamento respectivo en su artículo número 11 último párrafo.

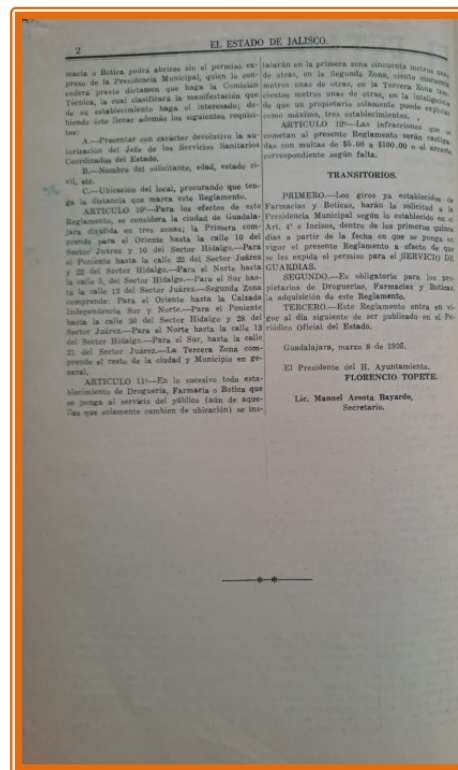
Firma del propietario.
J. G. Herrera

Guadalajara Jal. a 17 de abril de 1935.

Libro Registro de Boticarios, 1939.

Una vez que el propietario contaba con el permiso, debía cumplir con el reglamento vigente para Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, y atender todas sus disposiciones, en especial al siguiente artículo:

ARTÍCULO 11º. En lo sucesivo todo establecimiento de Droguería, Farmacia o Botica que se ponga al servicio del público (aún aquellas que solamente cambien de ubicación) se instalarán en la primera zona cincuenta metros unas de otras, en la Segunda Zona, ciento cincuenta metros unas de otras, en la Tercera Zona trescientos metros unas de otras, en la inteligencia de que un propietario solo puede explotar como máximo, tres establecimientos.



Reglamento para Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, 1935.

Actualmente estos establecimientos desempeñan un papel importante en la sociedad al proporcionar los medicamentos de una forma segura y regulada para garantizar la calidad y accesibilidad de los productos que consumimos.

Fuente:

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Libro Registro de Boticarios, 1935.

Archivo Municipal de Guadalajara (AMG) Reglamento para Droguerías, Farmacias y Boticas en el Municipio de Guadalajara, expedido el 26 de marzo de 1935.

Guadalajara en imágenes



El Gobierno de Guadalajara comenzó con las acciones preliminares para realizar trabajos de mantenimiento y conservación en el Parque Revolución. Esta obra forma parte de la serie de obras anunciadas por el Gobierno de Guadalajara de cara al Mundial 2026, del cual es Ciudad Sede y anfitriona del FIFA Fan Festival. Estas acciones son: el mantenimiento general a las pérgolas, bahías de ascenso y descenso de las paradas del transporte público, revisión de líneas hidráulicas y bombas para el óptimo funcionamiento de las tres fuentes, mantenimiento general en tres zonas de juegos, así como pintura y limpieza, mantenimiento de luminarias, mantenimiento de las 61 bancas de concreto y ladrillo ubicadas en el entorno del parque, limpieza, reparación y refuerzo de las pérgolas ubicadas en la calle Marco Castellanos, mantenimiento a las pérgolas metálicas ubicadas en el entorno del parque y mantenimiento de andadores interiores y banquetas perimetrales.

Con una inversión de cuatro millones de pesos se rehabilitaron las canchas de basquetbol y de futbol cinco con pasto sintético, así como reposición de banquetas; arbolado; malla perimetral; aparatos de calistenia; ejercitadores; módulo infantil lúdico; baños e iluminación perimetral, así como al interior de la Unidad Deportiva Número 75 Parque Faja de oro, ubicada en la Colonia 18 de Marzo.



El Gobierno de Guadalajara llevo a cabo el Festival Guadalajara Juega, donde se llevaron a cabo la presentación de Brisa, un personaje con el que se pretende concientizar a los niños sobre la importancia de tener una Guadalajara limpia. El Centro Histórico se convertirá en un patio de juegos infantiles donde todos los niños y niñas tapatíos podrán disfrutar de obras de teatro, brincolines y exposiciones. Asimismo, estará La Fiesta de las Niñas y Niños, que es para disfrutar de libre esparcimiento y mucha diversión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis de la Sesión Ordinaria del día 10 de abril del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 27 de marzo del año 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario General hizo del conocimiento del Ayuntamiento que no se recibieron comunicaciones.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza, para la renovación eléctrica del Pasaje Morelos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la creación de protocolo sobre órdenes de protección, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Justicia.

Del regidor Salvador Alcázar Mendivil, para la suscripción de un convenio de colaboración en materia de promoción turística, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

De los regidores Ana Isabel Robles Jiménez y Julio César Covarrubias Mendoza, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para impulsar la donación altruista de sangre, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes; para ofertar pase turístico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; para solicitar informe de los puntos limpios, a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para establecer rutas de senderismo en la Barranca de Huentitán, a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para crear el Fondo Tapatía en la Ciencia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para fomentar la participación de Guadalajara dentro del Plan México, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la conformación de la policía cívica; la implementación de programas de saneamiento con proximidad a canales pluviales, con la intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; reconocer a quienes fueron primeros respondientes del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara durante las explosiones del 22 de abril de 1992, con intervención del munícipe Juan Alberto Salinas Macías; verificar la implementación del plan de restauración forestal del Parque San Rafael; incorporar el idioma inglés al plan de estudios en la formación de los nuevos policías de la Academia de Guadalajara, con intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez; la suscripción de dos convenios de colaboración en materia de recaudación con el SIAPA; el esquema de colaboración para la atención de los compromisos y responsabilidades de la Copa Mundial de Fútbol 2026, con intervención de los ediles José de Jesús Becerra Santiago y Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de administración, recaudación, vigilancia, fiscalización y cobro coactivo del impuesto predial; la renovación del convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos; la solicitud de renovación de la concesión de uso de suelo de bienes de dominio público destinados al uso común, con intervención de la munícipe Ana Isabel Robles Jiménez; para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Juan Alberto Salinas Macías; el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz el regidor Víctor Hugo Hernández López, sobre niñez; y la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, gira de trabajo; y ausencia del municipio, y no habiendo quien más solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 20/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 20/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 20/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa registrada con el número de turno 081/23, y como consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 20/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 20/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 20/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en coordinación con la Dirección de Guadalajara Limpia, diseñe e implemente campañas permanentes y de mayor frecuencia de descacharrización en las zonas aledañas a canales pluviales, con el fin de prevenir la acumulación de residuos que obstruyan el flujo del agua y representen riesgos en materia de seguridad, sanitarios y ambientales.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Guadalajara Limpia a desarrollar una estrategia integral de difusión y comunicación dirigida a la ciudadanía, con el propósito de informar, sensibilizar y promover la correcta disposición de los residuos considerados como cacharros, así como fomentar la participación activa en las jornadas de descacharrización.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Regidora Teresa Naranjo Arias.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 20/05/25

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO RECONOCER A QUIENES FUERON PRIMEROS RESPONDIENTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA DURANTE LAS EXPLOSIONES DEL 22 DE ABRIL DE 1992

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 20/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba la entrega de un reconocimiento oficial, consistente en un documento firmado por las personas que integran el Ayuntamiento, a quienes fueron primeros respondientes del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara durante las explosiones del 22 de abril de 1992.

Segundo. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara para que, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, elabore un listado oficial de los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara que actuaron como primeros respondientes durante las explosiones del 22 de abril de 1992, así como para localizar a dichos elementos, en activo o en retiro, y se dé cumplimiento al resolutivo Primero.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos correspondientes, los cuales deberán contener el escudo oficial del municipio, una breve reseña de los hechos, el nombre del bombero reconocido y la firma de todas las personas que integran el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba y autoriza la entrega de los reconocimientos referidos en el punto Primero del presente acuerdo al término de la siguiente sesión ordinaria que tenga verificativo en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 20/06/25

ACUERDO MUNICIPAL A 20/06/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 20/06/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización de mesas de trabajo organizadas por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante la Dirección de Medio Ambiente, con la finalidad de verificar la debida implementación del Plan de Restauración Forestal del Parque San Rafael, con base en las obligaciones establecidas por la sentencia del amparo 1235/2022 y los compromisos adquiridos ante la comunidad, en la cual participarán las autoridades municipales competentes, la academia y la ciudadanía, mismas que deberán remitir un informe mensual ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a los titulares de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y Coordinación General de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en el marco de las mesas de trabajo, presenten por conducto de las direcciones competentes un informe detallado ante este Pleno que contemple, de forma enunciativa más no limitativa:

- a)** Un diagnóstico actualizado sobre el estado de la reforestación y del estado actual del arbolado plantado.
- b)** Las acciones necesarias para garantizar el debido cumplimiento de la sentencia judicial.

Tercero. Notifíquese el resultado de las mesas de trabajo a las direcciones competentes, a efecto de dar cumplimiento eficaz a la sentencia de amparo 1235/2022 emitida por Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

A 20/07/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 20/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 20/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, para que dentro del ámbito de su competencia y en el marco del convenio de colaboración a celebrar con el Programa Universitario de Lenguas Extranjeras, PROULEX, de la Universidad de Guadalajara, se garantice que incluyan a las y los policías de la generación vigente de la Academia de Formación y Profesionalización de la Policía de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que ejecute las acciones necesarias para impulsar el idioma inglés como materia obligatoria en el plan de estudios de formación de la Academia de Formación y Profesionalización de la Policía de Guadalajara, y brinde apoyo a la Coordinación General de Desarrollo Económico para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN CON EL SIAPA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir dos convenios de colaboración en materia de recaudación con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el primero de ellos, para que se reciban en las oficinas del referido organismo los pagos del impuesto predial y, el segundo, para recibir en las oficinas de recaudación y kioscos municipales los pagos de los derechos derivados de los servicios que presta el SIAPA, por un periodo comprendido hasta el treinta de agosto de dos mil veintisiete.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise los proyectos de los convenios propuestos y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo; asimismo, para que realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los convenios autorizados en el punto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta, Síndico y Tesorera, para que en el orden de sus atribuciones suscriban los convenios señalados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera, para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios de colaboración y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y General Jurídica, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase el contenido íntegro del presente decreto, así como los anexos de la iniciativa, a la Sindicatura, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Segundo punto, relativo a la revisión de los proyectos de los convenios y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias a cada uno de ellos.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que se coordine con el área de Análisis y Comunicación Estratégicos, para que posterior a la publicación del presente decreto, desarrolle materiales visuales y de difusión posteriores respecto a los datos y medios de contacto por cada una de las figuras

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 10 de abril de 2025.

suscribientes de los convenios de colaboración, en atención a la naturaleza de sus servicios que contengan los datos de asistencia para realizar aclaraciones, solicitar información o asistencia, por parte de las personas usuarias y contribuyentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 20/09BIS/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir un convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026, a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara y Zapopan, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Zapopan en su carácter de ciudad sede.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

Cuarto. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara; coordinándose para ello con las correspondientes autoridades del Municipio de Zapopan y del Gobierno del Estado de Jalisco.

Quinto. Se autoriza la realización de los trámites y procedimientos necesarios para consolidar la aportación al fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos previstos en el convenio de colaboración que se suscriba para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

La cantidad que se autoriza aportar se aplicará de la siguiente manera: \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de diciembre de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* el 17 de diciembre de 2024; y se aprueba aportar la cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, previa aprobación del mismo por este Ayuntamiento.

Sexto. Se faculta a la Tesorera para que realice los trámites y acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para realizar la aportación al fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" autorizada en el presente decreto.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal de Guadalajara para designar a las personas servidoras públicas que participarán como enlace, representantes o cualquier otra figura que se requiera para atender las obligaciones que se generen con motivo de la aprobación de este decreto, incluyendo eventuales representantes ante el Comité Técnico del fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026".

Octavo. Se declara de interés público y general la realización y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol 2026, instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento

del presente decreto, así como para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las facultades establecidas en favor del Municipio de Guadalajara en el convenio de colaboración para la realización de la justa deportiva referida en el presente decreto.

Noveno. Se autoriza la realización del “FIFA FAN FESTIVAL” en la Plaza de la Liberación y, en su caso, en los espacios públicos del Centro Histórico que resulten necesarios como las Plazas de Armas, Fundadores, Tapatía, Explanada del Hospicio Cabañas, Paseo Fray Antonio Alcalde y demás espacios que resulten necesarios, en las fechas y términos derivados de los compromisos adquiridos como ciudad sede de la Copa Mundial de Fútbol; instruyéndose a todas las entidades, dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal de Guadalajara para que realicen las acciones administrativas y otorguen las autorizaciones, permisos y facilidades contempladas en las disposiciones normativas aplicables estatales y municipales, para su debida realización en cumplimiento del presente decreto.

Décimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Director General Jurídico, Secretario General, Tesorero y demás titulares de la administración pública municipal, a que suscriban y realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 10 de abril de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, el convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de administración, recaudación, vigilancia, fiscalización y cobro coactivo del impuesto predial, a través del órgano desconcentrado Servicio Estatal Tributario de Jalisco para que ejerza funciones operativas con el fin de obtener el 30% treinta por ciento de los recursos excedentes del Fondo de Fomento Municipal respecto del 2013, acorde a lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, por el término constitucional de la actual administración pública estatal, que forma parte del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica se dé seguimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa, al que se hace referencia en el Primer punto del presente decreto por lo que ve la cuestión jurídica y, en su caso, revise y requisiite los espacios competencia del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración administrativa señalado en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorera para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración y coordinación señalado en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 10 de abril de 2025.

Tercero. Notifíquese el contenido total del presente decreto y su anexo a las personas titulares del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de la Hacienda Pública y del órgano desconcentrado Servicio Estatal Tributario, todas del Estado de Jalisco, para los efectos administrativos y jurídicos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

DECRETO QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con vigencia hasta el día 5 de diciembre de 2030, y cuyo objeto es la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos, así como realizar trabajos y proyectos de coordinación y apoyo entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de convenio de colaboración al que se refiere el presente decreto y formule las modificaciones pertinentes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera, todos del Ayuntamiento de Guadalajara para que formalicen el convenio de referencia.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 10 de abril de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS AL USO COMÚN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a favor de la empresa denominada "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", respecto al espacio público de 406.25 metros cuadrados, ubicado en la parte sureste de la Plaza Guadalajara, ubicada en la calle Morelos, entre Avenida 16 de Septiembre y la calle Colón, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto en un término de 30 treinta días hábiles a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento. El contrato de concesión deberá contener; además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación, al ciudadano Oscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de la empresa "Alimentos Fraga, S.A. de C.V.", para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, para que informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, si la empresa "Alimentos Fraga, S.A. de C.V." tiene algún adeudo, considerando para tal efecto el periodo comprendido desde el vencimiento del anterior contrato de concesión hasta la formalización del nuevo contrato. En caso afirmativo, la cantidad correspondiente deberá ser cubierta antes de la suscripción de dicho contrato.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el contrato de concesión incluya una cláusula que establezca que el concesionario deberá apegarse en todo momento a las disposiciones que emita el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Jalisco, autoridad encargada de la revisión, asesoría, evaluación, autorización y otorgamiento de autorizaciones respecto de las intervenciones a los monumentos históricos. Por lo que el concesionario deberá realizar los trámites conducentes en el caso de realizar obras de restauración y conservación en el bien inmueble declarado inmueble de valor artístico relevante solicitando la asesoría y, en su caso, la autorización o permiso correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

Sexto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil para que supervise que la concesionaria cumpla con las medidas de seguridad necesarias.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que se incluya una cláusula que establezca que el concesionario deberá comprometerse del cuidado y mantenimiento del entorno del espacio, además de sumarse a los trabajos de la campaña de concientización "Pacto Limpia Guadalajara".

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que se incluya a la cláusula que se refiere el punto anterior, la obligación social de brindar apoyo a los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que se encuentren en turno activo en la zona, así como a las personas voluntarias del FIFA Fan Festival™ para que cuenten con facilidades de hidratación, sanitarios y espacios seguros para descanso temporal.

Una vez culminado lo anterior, las partes acordarán los apoyos de impacto social que el concesionario pueda brindar en la zona de la concesión.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Segunda Sección de fecha 10 de abril de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 26 de fecha 30 de abril de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 2 fracciones XII, XIII y XIII Bis, 45 fracciones VI y VII, 50 fracciones V y VI y 156 fracciones I incisos a) y c), y II inciso c); se deroga el inciso d) del párrafo I, del artículo 58 Ter; y se adicionan la fracción VIII al artículo 45, las fracciones VII y VIII al artículo 50, el artículo 50 Ter y el inciso d) a la fracción II del artículo 156, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los trabajadores a través de sus representaciones sindicales correspondientes para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 26 de fecha 30 de abril de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 5 quinquies numeral 1, 117 numeral 1 fracción I incisos c) y d), 119 numerales 1, 2 y 3, 120 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 149 Ter fracciones XVI y XVII; se derogan el numeral 1 del artículo 5 Sexies, el inciso b) de la fracción I del numeral 1 del artículo 117, los incisos a) y b) de la fracción XVI del numeral 1 del artículo 149 Ter; y se adicionan el inciso e) de la fracción I del numeral 1 del artículo 117, el numeral 3 al artículo 96, el inciso c) a la fracción XVI del numeral 1 del artículo 149 Ter, la fracción XVIII del numeral 1 del artículo 149 Ter y los artículos 119 Bis, 149 Vicies y 149 Unvicies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Durante el año 2025, los proyectos digitalizados previstos en el artículo 149 Ter se deben presentar en formato AutoCAD versión 2013. A partir del año 2026, deberán presentarse en la versión del software con el que cuente la Dirección de Licencias de Construcción.

Cuarto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que, durante el proceso de análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se prevea la adquisición de las licencias de software actualizadas del programa AutoCAD.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 26 de fecha 30 de abril de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 22 y se adicionan los artículos 22 bis y 22 ter del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, se instruye para que se inicie el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, los Consejos de Zona y los Consejos Sociales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Las reformas aprobadas mediante este ordenamiento, deberán ser observadas únicamente para la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por lo que la zonificación contenida en otros ordenamientos municipales, seguirá observándose en los términos que dicha normativa disponga.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales acordados y para los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de abril de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 11 de abril de 2025.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Oficio No. PM/107/2025
Asunto: Informe de Gira de Trabajo

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL,
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 47, fracciones XIII y XIV, y 48, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28, 30, fracción IV, y 31, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás correlativos y aplicables que en derecho correspondan.

La que suscribe, Verónica Delgadillo García, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable, me permito presentar a dicho órgano de gobierno en pleno un informe que resume las actividades realizadas; las conclusiones de la visita; los resultados obtenidos; y los egresos por concepto de transporte y viáticos relativos a la gira de trabajo realizada del 16 dieciséis al 22 veintidós del mes de marzo del año en curso a las ciudades de Barcelona, España y París, Francia.

Adicionalmente, la información relativa a la gira de trabajo que nos ocupa será publicitada en los términos previstos por reglamentación municipal en materia de transparencia y por el artículo 8, fracción V, inciso s) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Gobierno de
Guadalajara

10:09 hrs

10 ABR 2025 Limni

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2025

RECIBIDO

Secretaría General

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**



**Presidencia
Municipal
Guadalajara**



INFORME DE GIRA DE TRABAJO - MARZO 2025

Reunión 1: Comprobación Donación SEPTODONT

Reunión	Reunión: Martes 18 de marzo 8:30 hrs 127 Bd. Diderot, París, Fr. Participantes activos: • Olivier Schiller, Presidente de Grupo Septodont. • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara.
Objetivo	ALCANZADO. Obtener una donación de insumos maxilofaciales para el manejo del dolor, así como capacitaciones especializadas a los equipos médicos de Cruz Verde, vinculando la donación a la política de Cuidados de la ciudad.
Resultado	Durante la visita a las oficinas centrales de Septodont en París, la Alcaldesa se reunió con el Presidente de la compañía quien se mostró entusiasmado de poder contribuir con la donación de no solo 4,200 kits de atención sino que permitió que se abriera la negociación para lograr recibir el beneficio de 12,000 kits, con un valor en el mercado mexicano de \$1,300 mxn cada uno, dando como resultado una donación que asciende a \$15,600,000 mxn.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn debido a que la reunión se llevó a cabo dentro del marco de la Cumbre de la Alianza de Ciudades Saludables, organizada y auspiciada en su totalidad por Bloomberg Philanthropies, la Organización Mundial de la Salud y Vital Strategies.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Servicios de atención médica ODS • 3. Salud y Bienestar • 17. Alianzas para lograr los objetivos



Reunión 2: Bilateral EMBAMEX Ministro Miguel Eduardo Rea Falcón

Reunión	Reunión: Martes 18 de marzo 10:30 hrs 9 Rue de Longchamp, París, Fr. Participantes activos: • Miguel Eduardo Rea Falcón, Ministro Jefe de Cancillería. • Erika Rebollar-Pastres, Cooperación educativa, técnica y científica. • Tanya Rebolledo -Branksi, Asuntos Políticos. • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara. • Mario Silva, Jefe de Oficina Ejecutiva. • Nadine Cortés, Directora de Relaciones Internacionales • Jesus Vázquez, Coordinador de Comunicación • Saúl Gonzalez, Director de Movilidad y Transporte • Luis Manuel Bañuelos, Coordinador de Promoción y Vinculación Global.
Objetivo	ALCANZADO. Conocer la experiencia de la ciudad de París en materia de salud pública, modelos de proximidad urbana (ciudad de los 15 minutos), gestión de residuos y la organización de eventos a gran escala; esto último con miras a los preparativos de la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Resultado	La embajada de México en Francia recibió amablemente a la delegación tapatía, vinculó a los Ayuntamientos de Guadalajara y París y ofreció acompañamiento en las gestiones de firma del acuerdo de vinculación entre los Ayuntamientos de París y Guadalajara (MOU y/o Carta de Intención). Adicionalmente se acordó tener seguimiento con Erika Rebollar para la gestión de donación por parte de Guadalajara de un traje típico para el museo del vestido en Francia y dar seguimiento a la invitación del Gobierno de Guadalajara a la Casa Yves Saint Laurent para la vincularla con la industria tapatía.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn debido a que la reunión se llevó a cabo dentro del marco de la Cumbre de la Alianza de Ciudades Saludables, organizada y auspiciada en su totalidad por Bloomberg Philanthropies, la Organización Mundial de la Salud y Vital Strategies.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Servicios de atención médica • Eventos de Gran Formato • Cambio Climático ODS • 3. Salud y Bienestar • 10. Reducción de las desigualdades • 11. Ciudades y comunidades sostenibles • 13. Acción por el clima • 17. Alianzas para lograr los objetivos



Reunión 3: SAMU París	
Reunión	Reunión: Martes 18 de marzo 15:00 hrs- 16:00 hrs. Hospital Necker de París, 149 Rue de Sèvres, 75015 Paris, Francia. Participantes activos: • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara. • Mario Silva, Jefe de Oficina Ejecutiva. • Lionel Lamahuat, Director asociado del SAMU de París, Associate Professor, Hospital Necker. • Prof. Frédéric Adnet, Director del SAMU de Paris..
Objetivo	ALCANZADO. Fortalecer los sistemas integrales de cuidados que la ciudad ofrece a través de capacitaciones estratégicas a los profesionales de los servicios de salud
Resultado	Los médicos explicaron a la delegación como funciona el sistema SAMU, que opera como un filtro telefónico de llamadas de emergencias, en los que un médico operador dictamina si es necesaria la atención inmediata, reduciendo con esto 40% la salida de vehículos de emergencias y servicios de paramédicos. Adicionalmente se exploraron posibilidades para gestionar capacitaciones en: • Capacitación en Medicina de Desastres. • Espacios públicos cardioprottegidos. • Atención prehospitalaria en Motos y bicicletas. • Tiempos de respuesta Prehospitalaria. Así como para Intercambiar lineamientos para la posible instauración de un modelo de atención telefónica similar al de SAMU París en Guadalajara.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn debido a que la reunión se llevó a cabo dentro del marco de la Cumbre de la Alianza de Ciudades Saludables, organizada y auspiciada en su totalidad por Bloomberg Philanthropies, la Organización Mundial de la Salud y Vital Strategies.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Servicios de atención médica • Eventos de Gran Formato ODS • 3. Salud y Bienestar • 11. Ciudades y comunidades sostenibles • 17. Alianzas para lograr los objetivos



Reunión 4: Ayuntamiento de París

Reunión	Reunión: Martes 18 de marzo 17:00 hrs, Hotel de Ville, París, Fr. Participantes activos: Ayuntamiento de París: • Arnaud Ngatcha, Alcalde Adjunto de París y Responsable para Europa, Relaciones Internacionales y la Francofonía. • Antoine Guillou, Adjunto a la alcaldesa de París encargado de espacios públicos, reducción de residuos, reutilización, reciclaje y saneamiento. • Paul-David Reigner, Consejero Diplomático del Alcalde y Director de la Delegación General de Relaciones Internacionales, • David Langlois, Responsable de América del Norte y América Latina en la Delegación General de Relaciones Internacionales. Embajada de México: • Miguel Eduardo Rea Falcón, Ministro Jefe de Cancillería. • Erika Rebollar-Pastres, Cooperación educativa, técnica y científica. • Tanya Rebolledo -Branski, Asuntos Políticos. Ayuntamiento de Guadalajara: • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara. • Mario Silva, Jefe de Oficina Ejecutiva. • Nadine Cortés, Directora de Relaciones Internacionales • Jesus Vázquez, Coordinador de Comunicación • Saúl Gonzalez, Director de Movilidad y Transporte • Luis Manuel Bañuelos, Coordinador de Promoción y Vinculación Global
Objetivo	ALCANZADO. Conocer la experiencia de la ciudad de París en materia de salud pública, modelos de proximidad urbana (ciudad de los 15 minutos), gestión de residuos y la organización de eventos a gran escala; esto último con miras a los preparativos de la Copa Mundial de la FIFA 2026.
Resultado	El Ayuntamiento de París ofreció compartir con Guadalajara los planes y programas que se han instrumentado en París para la gestión de residuos entre sus equipos técnicos, adicionalmente se acordó formalizar un acuerdo de colaboración sobre la agenda programática de cooperación entre ambos gobiernos locales. Finalmente, con el fin de considerar la participación de Guadalajara, los representantes de la Ciudad de París dieron a conocer la celebración, del 4 al 5 de septiembre, de la Conferencia Internacional sobre Proximidades Urbanas Sostenibles, evento que reunirá a expertos de todo el mundo para dialogar sobre la colaboración entre gobiernos locales y el intercambio de conocimientos para diseñar ciudades más sostenibles y centradas en las personas, a partir de



	modelos como la ciudad de los 15 minutos.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn debido a que la reunión se llevó a cabo dentro del marco de la Cumbre de la Alianza de Ciudades Saludables, organizada y auspiciada en su totalidad por Bloomberg Philanthropies, la Organización Mundial de la Salud y Vital Strategies.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Servicios de atención médica • Eventos de Gran Formato • Cambio Climático ODS • 3. Salud y Bienestar • 10. Reducción de las desigualdades • 11. Ciudades y comunidades sostenibles • 13. Acción por el clima • 17. Alianzas para lograr los objetivos



Reunión 5: Bilateral con el Dr. Etienne Krug

Reunión	Reunión: Miércoles 19 de marzo 8:30 hrs, Hotel InterContinental - Le Grand. Participantes activos: • Etienne Krug, Director del Departamento de Determinantes Sociales de la OMS • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara
Objetivo	ALCANZADO. Buscar vinculaciones con actores estratégicos de Bloomberg y sus partners en el marco del evento para consolidar la política integral de cuidados de Guadalajara.
Resultado	La OMS se encuentra desarrollando un modelo metodológico que se alinea estrechamente con la perspectiva de proximidad y cuidado que impulsa actualmente el Gobierno de Guadalajara, por lo que se propone explorar la posibilidad de vinculación. Hay una estrecha relación entre los Entornos Escolares Seguros, la proximidad de servicios y la política integral de cuidados; diversas ciudades han mostrado interés en replicar el modelo de Entornos Escolares Seguros: • Santiago de Chile, Chile • Córdoba, Argentina • Buenos Aires, Argentina • Estambul, Turquía Finalmente se propuso la vinculación con el área de Salud Urbana para desarrollar un proyecto conjunto que pueda posicionar a Guadalajara como un caso de éxito de una política pública de la OMS.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn debido a que la reunión se llevó a cabo dentro del marco de la Cumbre de la Alianza de Ciudades Saludables, organizada y auspiciada en su totalidad por Bloomberg Philanthropies, la Organización Mundial de la Salud y Vital Strategies.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Entornos Escolares Seguros • Proximidad de servicios • Servicios de atención médica ODS • 3. Salud y Bienestar • 17. Alianzas para lograr los objetivos



Reunión 6: Reunión Bilateral Ayuntamiento de Barcelona

Reunión	Reunión: Viernes 21 de marzo 13:45 - Sede: Ayuntamiento de Barcelona Participantes activos: • Jaume Collboni, Alcalde de Barcelona • Verónica Delgadillo, Alcaldesa de Guadalajara • Mario Ramón Silva Rodríguez, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia de Guadalajara • Nadine Cortés, Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes de Guadalajara
Objetivo	ALCANZADO Fortalecer la relación bilateral con Barcelona y expresar el interés de formalizar la relación a través de un MOU y la colaboración en materia de la política de cuidados, gestión de residuos y cultura
Resultado	Durante la reunión se enfatizó en el potencial intercambio cultural entre ambas ciudades, particularmente en torno a la festividad de Sant Jordi en Barcelona y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. Se manifestó el interés mutuo en estrechar y formalizar la relación entre autoridades de ambas ciudades para fortalecer los lazos de colaboración técnica. Proponiendo como siguientes pasos, la visita del alcalde de Barcelona a Guadalajara 22 al 25 de agosto donde se podrá organizar una sesión solemne de cabildo para la recepción oficial y la firma de una carta de intención, como antecedente para la posterior firma de un Memorándum de Entendimiento en diciembre. Finalmente se acordó explorar la vía para llevar a cabo un intercambio cultural con motivo del Día de Sant Jordi en Cataluña, y el Día Internacional del Libro de 2025 ó 2026.
Costo	Los egresos por concepto de transporte y viáticos para la celebración de dicha reunión ascienden a \$0.00 mxn.
Alineación Estratégica	Guadalajara • Política integral de cuidados • Gestión de residuos • Cultura ODS • 3. Salud y Bienestar • 5. Igualdad de género • 10. Reducción de las desigualdades • 11. Ciudades y comunidades sostenibles • 12. Producción y consumo responsables • 17. Alianzas para lograr los objetivos